

México.

22:34 - 24:40 **ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ:** Me urgen las medidas porque mi vida está en riesgo. Me parece incomprensible que el Ministerio Público me las niegue con el argumento, porque me lo comentó personalmente, de que no quería causarle actos de molestia a la señora denunciada. El delito comenzó en prevaricato porque la juez pretendía llevar a cabo la desaparición forzada, pero se han ido sumando delitos como allanamiento, portación de armas, pandilla y delincuencia organizada. Para mí yo lo que quiero es hacerle evidente, señor Juez, por qué necesito las medidas cautelares. Llevo semana y media desplazado de mi domicilio nuevamente.

24:42 - 25:48 **ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ:** Tengo un smartphone que está intervenido, se prende solo. Todo esto que le expuse es para darle a entender por qué necesito esas medidas cautelares para garantizar mi seguridad, para que mi hijo deje de ser víctima y para que no se les facilite a los denunciados evadirse. No quiero que después mis familiares o mi abogado estén denunciando un homicidio con todo este antecedente. Es cuanto, señoría.

25:48 - 27:39 **JUEZ GELIMER SALMERÓN GARCÍA:** Gracias. Bueno, al respecto, ya hemos escuchado. Por eso le pregunté si el asesor jurídico conocía el sistema; ignoro si no me da información porque aun conociéndolo quiere que resuelva de tal manera o si realmente no lo conoce. Es importante informar al señor Alfonso Arturo el motivo por el cual este juzgador está en esta audiencia. De lo que narran, podría estarse ante el supuesto de la contradicción de tesis 233 de 2017. Esa contradicción hace referencia a omisiones del Ministerio Público, es decir, cuando deja de realizar su función. De lo narrado, se escucha que el Ministerio Público no ha sido omiso en investigar.

27:40 - 29:41 **JUEZ GELIMER SALMERÓN GARCÍA:** Simplemente lo que quieren es que se analice ese acuerdo y que se revoque, lo cual desde luego no es facultad de este tribunal por esta vía. Por otro lado, la denuncia inicial fue por un prevaricato en contra de una servidora pública. Usted dice que va agregando hechos, pero eso debe explicárselo su asesor jurídico. Cuando la